

MONUC 2025

GUÍA ACADÉMICA OMC

DEBATIENDO EL PRESENTE, CONSTRUIMOS EL FUTURO



GUÍA ACADÉMICA
MONUC 2025



MONUC

Modelo de Naciones Unidas de la
Universidad Católica de Pereira

Carta de bienvenida

Carta de la secretaria general	03
Carta de la directora académica	04
Carta de bienvenida de la Directora de presidencia	05
Cartas de bienvenida de las mesas	06
Glosario	09
Introducción al comité	11
Historia del comité	15
Principios de la OMC	17
Competencias del comité	22
Tema 1	23
Tema 2	30
Preguntas orientadoras	35-37
Qarmas	38-39
Bibliografía recomendada	41
Referencia bibliográfica	42

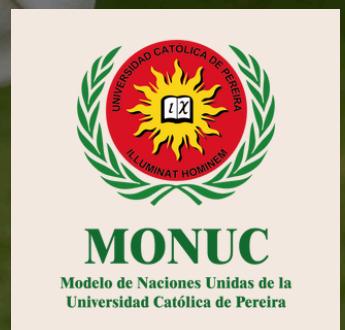
índice
de
contenidos

Secretaria general

Pamela Torres

Soy Pamela Torres, estudiante de séptimo semestre de Negocios Internacionales de la Universidad Católica de Pereira y me emociona profundamente poder darles la bienvenida a esta edición de MONUC 2025. Creo firmemente que este modelo es una gran oportunidad para fortalecer nuestra capacidad de escuchar, argumentar con respeto y proponer cambios que trascienden. Espero que cada delegado pueda encontrar en este espacio un lugar para expresarse libremente, construir lazos de amistad y descubrir lo valioso de trabajar unidos por un bien común. Los invito a vivir MONUC 2025 con emoción, con ganas de aprender y de conocer nuevas ideas. Que cada momento aquí nos motive a seguir creyendo en el diálogo como la mejor herramienta para transformar la realidad. ¡Bienvenidos a esta gran aventura!

Pamela Torres
Cel:3014277079
Email: Pamela.torres@ucp.edu.co



Directora Académica

Isabella Trujillo

Es un honor darles la bienvenida a MONUC 2025 en la Universidad Católica de Pereira.

Soy Isabella Trujillo Manrique, estudiante de Negocios Internacionales y Administración de Empresas, y este año tengo el privilegio de ser la Directora Académica.

Para mí, MONUC no es simplemente una simulación; es un espacio vivo donde el diálogo, la diplomacia y la colaboración transforman ideas en propuestas, y donde las diferencias se convierten en oportunidades para aprender. Aquí cada palabra y negociación son una oportunidad para crecer como personas y profesionales.

Lo que más me emociona es cómo este evento reúne culturas y perspectivas diversas con un mismo propósito: aportar soluciones creativas a los retos globales. Este es un lugar para escuchar, ser escuchados y descubrir que en la diversidad está nuestra mayor fortaleza.

Como Directora Académica, mi compromiso es que vivamos esta experiencia en un ambiente inclusivo, dinámico y respetuoso, donde todos puedan participar con confianza.

¡Bienvenidos a MONUC 2025! Estoy segura de que será una experiencia inolvidable.

Isabella Trujillo
Cel: 3205503642
Email: Isabella.trujillo@ucp.edu.co



Directora de presidencia

Mariana Vanegas

Estimados delegados, es un placer saludarlos. Soy Mariana Vanegas, su coordinadora de presidencia. Estoy muy ansiosa por conocerlos a todos, estoy completamente segura de que esta será una experiencia inolvidable tanto para ustedes como para nosotras.

Si en cualquier momento necesitan ayuda o tienen alguna inquietud no teman por preguntar ya que siempre estaré dispuesta a ayudarlos. Espero que esté MONUC 2025 les inspire a seguir creando y asistiendo a estos espacios educativos tan enriquecedores.

Espero y aspiro que cada una de las comisiones esté llena de buena comunicación, compañerismo y mucho respeto.

Y recuerden:

“La educación es, sencillamente, el alma de una sociedad pasando de generación en generación”. Gilbert K. Chesterton. (1874-1936).

Confiamos en ustedes delegados.

Atentamente,
Mariana Vanegas
Cel:3102217061
Email:kmfsp1005@gmail.com





MONUC

Modelo de Naciones Unidas de la
Universidad Católica de Pereira



PRESIDENTE DEL COMITÉ

Cordial saludo delegados,

Mi nombre es Isabella Ballesteros Peláez actualmente curso segundo semestre de enfermería en la ULP, he participado en 17 modelos y he tenido la oportunidad de presidir en 5 ocasiones. Este año presidiré el de la OMC (Organización Mundial Del Comercio). La particularidad de este comité es su ingenio, creatividad y la manera en la que puedan crear situaciones que favorezcan al comité, del cual tengo muchas expectativas y nos auguro muchos éxitos en la ejecución de este. Ustedes como estudiantes de Negocios Internacionales deben sacar el comité adelante basándose en sus conocimientos previos de la carrera. Cualquier duda que tengan sobre el tema o sobre el comité me pueden escribir.

Mucha suerte delegados, el futuro está en sus manos.

isabella-ballesteros@unilibre.edu.co



MONUC

Modelo de Naciones Unidas de la
Universidad Católica de Pereira



VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ

Estimados delegados,

Es un honor dirigirme a ustedes para expresar mi entusiasmo por este MONUC 2025. Mi nombre es Laura Sofía Arias Cortes, estudiante de Negocios Internacionales, he tenido la oportunidad de participar en un Modelo de Naciones Unidas, experiencia que me permitió fortalecer mis habilidades. En esta ocasión me llena de emoción asumir el rol de vicepresidenta del Comité de la Organización Mundial del Comercio (OMC), espacio que considero esencial para debatir los desafíos actuales del comercio global.

Confío que este MONUC será una experiencia enriquecedora que nos permitirá, como participantes, crecer académica y personalmente.

Agradezco de antemano la oportunidad y espero contribuir de manera significativa al éxito de este evento. ¡Nos vemos pronto!

laura2.arias@ucp.edu.co

DELEGACIONES

1. Canadá
2. Confederación Suiza
3. Estados Unidos de América
4. Estados Unidos Mexicanos
5. Federación de Rusia
6. Japón
7. Mancomunidad de Australia
8. Reino de Arabia Saudita
9. Reino de Bélgica
10. Reino de España
11. Reino de los Países Bajos
12. Reino de Turquía
13. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
14. República de Corea
15. República de la India
16. República Federal de Alemania
17. República Francesa
18. República Italiana
19. República Popular China
20. República Federativa del Brasil

GLOSARIO

Según, De acuerdo al Diccionario especializado que ofrece la OMC (Goode, 2021), las definiciones de los términos que más se utilizarán en este comité son:

Arancel: Derecho de aduana que actúa como un impuesto a la producción entrante del exterior, el cual busca en la mayoría de los casos crear una ventaja en materia de precios a los bienes y servicios producidos localmente; y también generar ingresos para el gobierno. Tiene varios tipos, pero los más utilizados son el arancel específico y el arancel ad valorem (pág. 65).

Instrumentalización de aranceles: Implementación estratégica de los aranceles como herramienta de presión política o económica en disputas comerciales internacionales.

Medidas no arancelarias: Limitaciones y regulaciones diferentes a los aranceles que actúan como barrera al ingreso de importaciones al país, determinando su grado de acceso a la industria local (pág. 331).

Proteccionismo: Conjunto de políticas económicas implementadas con la finalidad de disminuir la exposición de los productos del mercado local a los rigores del comercio internacional, buscando proteger la industria nacional naciente (pág. 437)

Restricciones ambientales: Normas o regulaciones impuestas al comercio con el objetivo de preservar el medio ambiente y la diversidad de ecosistemas, como límites a emisiones de carbono, prohibiciones de plásticos o certificaciones sostenibles.

Barreras técnicas al comercio (BTC): Estándares y regulaciones en cuanto a la calidad, etiquetado, certificaciones y otro tipo de barreras que buscan obstaculizar la entrada de mercancía extranjera, aunque estén justificadas en razones de seguridad o sostenibilidad.

Solución de diferencias: Mecanismo central de la OMC al cual acuden los Estados Miembros cuando entran en disputa con otros países, quien actúa de mediador de manera pacífica y vinculante.

Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC): Acuerdo de la OMC que fue creado con el fin de garantizar que las restricciones y regulaciones técnicas impuestas a las importaciones (envase, embalaje, marcado, etiquetado, etc) no actúen como obstáculo al correcto flujo de mercancías internacionalmente (pág. 32).

Dumping: Se refiere a aquella estrategia comercial que se da cuando un país exporta ciertas mercancías cuyos precios son muy inferiores a los establecidos en el mercado destino, afectando gravemente su competitividad tanto nacional como internacionalmente (pág. 213).

Desarrollo sostenible: Modelo de desarrollo que se aplica con la finalidad de generar crecimiento mediante prácticas amigables con el medio ambiente, socialmente equitativas y que acaben con la desigualdad y auguren un buen entorno para las generaciones futuras.

INTRODUCCIÓN AL COMITÉ

La Organización Mundial del Comercio (OMC), desde su concepción en 1995 y hasta la actualidad es mundialmente reconocida por ser la única entidad internacional encargada de supervisar y gestionar todas las transacciones comerciales que se dan en el plano multilateral. Como institución, promueve la previsibilidad, la seguridad y la equidad de todas las operaciones de comercio, centrándose en garantizar que estas actividades circulen de manera libre, justa y transparente. Para ello, hace uso de herramientas cruciales (tales como la supervisión de políticas de sus Estados miembros y reducción de barreras al intercambio internacional), facilitando así la resolución de disputas (OMC, s.f.). Su agenda abarca diversos temas de índole actual, actuando como foro de negociación en donde se supervisa la correcta ejecución de los diversos acuerdos multilaterales. Además, administra el Órgano de Solución de Diferencias (OSD), el foro oficial para resolver disputas de manera pacífica y vinculante que se generen en el intercambio comercial entre países.

Dentro de las principales labores de la OMC destaca la promoción de espacios de negociación adecuados, cuyo objeto es disminuir o eliminar las barreras que se interponen al correcto flujo del comercio mundial; tales como aranceles o barreras no arancelarias. Además, actúa como entidad que regula y vigila la adopción de acuerdos multilaterales que establecen disposiciones sobre medidas fitosanitarias o antidumping, por ejemplo, determinando qué tan justas y pertinentes son. También se encarga de administrar y monitorear el cumplimiento de los tratados que se firman en materia de bienes, servicios e incluso de derechos de propiedad intelectual, debido a que al ser tratados son fuentes de DI vinculantes.

Asimismo, esta organización tiene la potestad de examinar la política comercial de cada uno de sus Estados Miembros, garantizando así la transparencia y equidad en cuanto a las relaciones multilaterales que se establecen entre países de diversas regiones y contextos. Prosiguiendo con sus funciones clave, la OMC actúa también como mediador entre los conflictos generados en línea con cualquier tipo de acuerdo multilateral. Por último, es uno de los principales promotores del crecimiento económico de todos sus países signatarios, ofreciendo asistencia técnica a profesionales que se forman y ejercen sus funciones en territorios en vía de desarrollo para direccionar sus operaciones exteriores hacia el rumbo correcto.

Cabe resaltar que esta institución brinda acompañamiento también a aquellos mercados que están en proceso de vincularse a ella (actualmente alrededor de 30), países para los cuales elabora rigurosos estudios económicos, recopilando y difundiendo datos comerciales en apoyo a sus actividades con ánimo de preservar la transparencia y claridad respecto a sus funciones y métodos de intervención. Añadido a esto, presenta cifras e información clave respecto a los indicadores económicos relevantes de cada uno de sus estados miembros.

La OMC también actúa como el espacio propicio para la creación de nuevas reglas y la modificación del marco normativo para estar a la vanguardia, plantándose como un frente sólido respecto a los desafíos que surjan cada día. De este modo, cumple un papel crucial en la agenda actual y actúa como una entidad irreemplazable que garantiza la promoción y optimización de la actividad económica que representa más porcentaje del PIB mundial (Banco Mundial, 2024).

La OMC cuenta actualmente con 166 Estados miembros que representan la gran mayoría del comercio mundial, los cuales al firmar y concretar su adhesión a la organización se comprometieron a actuar de manera alineada con las políticas establecidas y todos los tipos de acuerdos que se crean en el seno de esta.

No obstante, a pesar de su acertado funcionamiento, la organización se ha debido enfrentar a innumerables desafíos en los últimos años. Situaciones como la creciente aplicación de aranceles como herramienta de disputas y otro tipo de barreras que limitan el comercio en los flujos mundiales, principalmente propuestos por la potencia de los Estados Unidos, han puesto en jaque y bajo duros cuestionamientos los múltiples esfuerzos de la OMC por dinamizar e incentivar el librecambio.

Esta y otras tendencias relacionadas con las ambigüedades que existen actualmente en cuanto a los subsidios en materia agrícola y la implementación de derechos de propiedad intelectual se reflejan en un evidente estancamiento de importantes rondas de negociación: un claro ejemplo es la Ronda de Doha, que desde su inicio en 2001 y hasta su suspensión definitiva en 2015 se enfrentó a diversos desafíos generados principalmente por la falta de consenso entre los países desarrollados y los países emergentes, denotando transformaciones en las tendencias de poder a lo largo del mundo. Dentro de las principales controversias se encuentran la discusión sobre los subsidios agrícolas que implementan casi siempre los países desarrollados, y la dificultad que les supone a las economías emergentes ingresar a mercados avanzados (Fernández, 2022).

Por otro lado, la estructura de la OMC refleja su carácter multilateral y participativo. La Conferencia Ministerial es el órgano supremo y se reúne cada dos años para tomar decisiones clave. El Consejo General, compuesto por todos los miembros, supervisa el funcionamiento diario y se subdivide en órganos especializados como el Consejo de Comercio de Mercancías, el Consejo de Comercio de Servicios y el Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC). A ello se suma el Órgano de Solución de Diferencias (OSD), considerado una de las mayores innovaciones de la OMC, ya que permite resolver conflictos de manera vinculante. La organización también trabaja con diversos comités especializados en temas como medidas sanitarias y fitosanitarias, barreras técnicas al comercio y la creciente incursión de la agenda medioambiental en discusiones de esta índole (OMC, s.f.).

Funciones y responsabilidades:

Las funciones y responsabilidades de la OMC abarcan una amplia variedad de actividades, entre las que destacan:

- Administración de acuerdos comerciales: La OMC supervisa la implementación de los acuerdos multilaterales y plurilaterales que regulan el comercio internacional.
- Foro de negociación: Sirve como espacio central para las negociaciones encaminadas a reducir obstáculos al comercio y actualizar las normas frente a nuevas realidades económicas.
- Supervisión de políticas: Evalúa periódicamente las políticas comerciales de los Estados miembros para garantizar transparencia y coherencia con los compromisos multilaterales propuestos por la organización.
- Solución de diferencias: Actúa como árbitro en disputas comerciales, ofreciendo un mecanismo jurídicamente vinculante y reconocido internacionalmente.
- Promoción del desarrollo: Apoya la integración de los países en desarrollo y menos avanzados en el sistema multilateral de comercio mediante asistencia técnica y programas de capacitación.
- Adaptación a nuevos desafíos: Incorpora progresivamente temas emergentes como la digitalización del comercio, la sostenibilidad ambiental y la equidad en la participación de los países miembros (OMC, s.f.).

Disciplinas de la OMC:

Los ámbitos de trabajo de la OMC abarcan la gran variedad de asuntos referentes al comercio transfronterizo en cualquier rincón del mundo. Algunos de ellos son:

Comercio y medio ambiente, ayuda al comercio, agricultura, acceso a mercados, medidas sanitarias y fitosanitarias, obstáculos técnicos al comercio, subvenciones y medidas compensatorias, medidas antidumping, valoración aduanera, licencias, obstáculos técnicos al comercio, medidas en materia de inversiones, propiedad intelectual, comercio de servicios, comercio electrónico, salvaguardias, normas de origen, contratación pública, solución de diferencias comerciales y facilitación de comercio (OMC, s.f.).

HISTORIA DEL COMITÉ

Ahora bien, prosiguiendo con su contexto histórico, esta organización internacional es la sucesora del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT por sus siglas en inglés) que reguló el comercio internacional desde su suscripción en 1947 y su entrada en vigor que se remonta a 1948, en el cual fueron fundadores países como Australia, Chile, Estados Unidos, entre otros.

La firma del GATT es la respuesta temporal ante la creciente necesidad de expandir el comercio, ya que se hacía cada vez más popular la idea de que el librecambio traería bienestar para todos y urgía algún mecanismo para regular. Su fundación se encuentra en el contexto post Segunda Guerra Mundial, coincidiendo así con la creación de muchos otros tratados multilaterales e incluso organismos internacionales que denotaban un creciente interés por fomentar la cooperación en lugar de la guerra.

Sin embargo, si bien era un acuerdo con bases jurídicas, carecía de elementos vinculantes que generaran verdaderos compromisos para las partes signatarias: era débil y los países no adquirían obligaciones al firmarlo. De este modo, al comercio mundial no le estaba funcionando regirse bajo un sistema regulador tan laxo, ya que al no establecer un marco normativo oficial se dificultaba en gran medida la comunicación entre mercados, la cooperación internacional y la seguridad de las transacciones.

Es por esta y algunas otras razones que después de una gran cantidad de negociaciones, conferencias y foros que se prolongaron desde 1982 hasta 1986, en Punta del Este, Uruguay, se dio inicio formal a un programa de negociación bastante vasto que abarcaba de una manera amplia y estructurada la totalidad de esferas del comercio, que además de bienes (que fueron los únicos tipos de productos que contemplaba el GATT), incluyó a los servicios y los derechos de propiedad intelectual.

A los dos años siguientes, en 1988, es cuando se empieza a hablar de la Ronda de Uruguay. Esta se extendió 7 años, que compuesta de cientos de conferencias sufrió muchos tropiezos debido a la magnitud de reformas que estaban planteándose. Fue solamente hasta el 15 de abril de 1994 que, en Marrakech (Marruecos), 123 Estados firmaron la consolidación de los Acuerdos de la OMC, significando así la culminación del extenso proceso que tuvo que atravesar la sociedad internacional para llegar a obtener un marco normativo oficial que rigiera el comercio. Finalmente, el 1 de enero de 1995 los Acuerdos de la OMC entraron en vigor, significando así la consolidación de la organización consolidada que existe en la actualidad.

A modo de conclusión, mientras que el GATT era un acuerdo aplicable al comercio de mercancías, la OMC es una organización de carácter mundial que se fundó sobre la base de éste, pero que lo expande a 13 acuerdos más, que abarcan diversos ámbitos del comercio de bienes. Además, incorpora un Acuerdo General para el Comercio de Servicios (AGCS, GATS en inglés) y un Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC, TRIPS en inglés), campos que no estaban contemplados en las discusiones que se daban en el GATT. También, la OMC posee un Mecanismo de Solución de Diferencias reforzado y un Mecanismo de Examen de Políticas Comerciales para todos los miembros, como fue mencionado anteriormente. Es por esto que, mediante la creación de la OMC, el sistema internacional da solución a la creciente necesidad de regulación y un marco normativo de carácter jurídico que rigiera formal y oficialmente al comercio mundial.

PRINCIPIOS

DE LA OMC

Los principios de la OMC son aquellos pilares que le otorgan la esencia a la organización, los cuales actúan como normas estrictas que cada país miembro debe acatar para poder seguir siendo parte de este importante organismo. A continuación, se explicarán de manera breve:

1. Comercio sin discriminaciones

1.1 Nación más favorecida (NMF): trato igualitario entre todos los Estados miembros

De conformidad con los Acuerdos de la OMC, los Estados miembros del organismo no pueden aplicar beneficios comerciales a únicamente uno(s) de sus interlocutores comerciales también pertenecientes a la OMC. De este modo, si cierta economía concede a uno de sus socios comerciales alguna ventaja en cuestiones de intercambio (reducción de aranceles, por ejemplo), esta se debe extender a todos los países que hacen parte de este organismo.

Este principio se conoce como el trato de la nación más favorecida (NMF). Es uno de sus pilares más importantes, ya que se encuentra de igual manera como norma especial en el acuerdo del GATT y ayuda a configurar la esencia de lo que es la OMC. Cabe resaltar que, si bien es un principio heredado del GATT, no sólo se aplica en comercio de bienes: se encuentra establecido también en los acuerdos que mencioné anteriormente: AGCS (comercio de servicios) y ADPIC (comercio de derechos de propiedad intelectual).

Sin embargo, la OMC admite ciertas excepciones. Por ejemplo, son permitidas las ventajas especiales que se estipulan en los tratados de libre comercio firmados entre dos o más Estados miembros: un país puede aplicar beneficios comerciales sobre ciertos productos

provenientes de un mercado con quien se firmó ese acuerdo, estableciendo un trato diferenciado con respecto a los productos de los demás países.

Además, también pueden otorgar cierto tipo de ventajas a países en desarrollo en aras de disminuir la desigualdad. Por otro lado, es permitido también que ciertos mercados obstaculicen la entrada de productos que consideren que son distribuidos con competencia desleal. Y, en el caso de los servicios, se permite que los países, en ciertas circunstancias restringidas, apliquen discriminaciones. Sin embargo, los acuerdos sólo permiten estas excepciones con arreglo a condiciones estrictas (OMC, s.f.).

1.2 Trato nacional: igual trato para nacionales y extranjeros

Los bienes, servicios, o derechos de propiedad intelectual que ingresen en modo de importaciones a los países deben recibir el mismo trato (a nivel de oferta y consumo) que los productos nacionales. Es decir, los Estados y sus gobiernos no pueden otorgarles un trato diferenciado a los productos fabricados localmente bajo ninguna motivación, preservando así la competitividad de los mercados y la diversificación de estos.

Este principio está contemplado de igual manera en los tres Acuerdos principales de la OMC: GATT, AGCS y ADPIC.

El trato nacional sólo se aplica una vez que el producto, el servicio o la obra de propiedad intelectual ha entrado en el mercado. Por lo tanto, lo concerniente a derechos de aduana no configura un incumplimiento de la norma (aún si los productos extranjeros están pagando algún impuesto aduanero para lograr entrar al país) (OMC, s.f.).

2. Comercio más libre

La OMC esencialmente se encarga de reducir y eliminar en la medida de lo posible, de manera gradual, las barreras para que el comercio fluya de manera previsible, segura y libre. Desde las negociaciones previas a su creación en 1995 y posteriores, este organismo se ha caracterizado por disminuir no solamente las barreras arancelarias que imponen los países,

sino cualquier tipo de medida que obstaculice el libre intercambio de bienes, servicios y derechos de propiedad intelectual. Entre ellos, la prohibición de las importaciones o la imposición de medidas técnicas o normas que, en la práctica, limitan la entrada de productos al país.

Sin embargo, a pesar de sus constantes esfuerzos por liberalizar las economías, la OMC

reconoce que la apertura comercial de los mercados debe ser un proceso progresivo debido a que requiere adaptación. Por esta razón, tiene la función de brindar acompañamiento a cada uno de sus miembros de acuerdo con su situación actual y necesidades (OMC, s.f.).

3. Previsibilidad

La OMC considera a la previsibilidad como una característica que en comercio internacional es fundamental para augurar estabilidad y seguridad respecto a las consecuencias que se puedan presentar después de ejecutar cualquier decisión en un marco comercial internacional. Además, fomenta aspectos claves para aumentar lo que se conoce como desarrollo económico: potencia la inversión, aumenta la creación de puestos de trabajo y les brinda a los consumidores un panorama de competencia leal en donde podrán elegir aquellos precios que se acomoden a sus capacidades.

La relevancia de este principio se evidencia tanto en los compromisos arancelarios que ya están consolidados como en la transparencia normativa que caracteriza a la Organización Mundial del Comercio en materia de cifras, información y en la aplicación del principio de no discriminación (OMC, s.f.).

4. Fomento de una competencia leal

La OMC usualmente es calificada como una institución de libre cambio, descripción que no es del todo correcta. Lo anterior se debe a que es un sistema que permite la aplicación de

aranceles en casos específicos donde se considere que es necesario, e incluso acepta otras políticas proteccionistas bajo circunstancias puntuales. Prosiguiendo, es más acertado caracterizar a este organismo como una entidad internacional que, mediante una normativa jurídicamente establecida, promueve la competencia libre, leal y sin distorsiones.

En alineamiento con los principios que fueron mencionados anteriormente, tanto el comercio sin discriminaciones como las políticas antidumping y ciertos tipos de subvenciones (como aquellasdireccionadas al desarrollo de los países menos adelantados), son medidas orientadas a la búsqueda de un sistema comercial internacional equitativo y transparente, por lo que para lograr mantener una competencia leal se deben aplicar también medidas correctivas o excepcionales que estén expresamente estipuladas en los Acuerdos de la OMC.

5. Promoción del desarrollo y la reforma económica

Desde la Ronda de Uruguay los países en vía de desarrollo tienen mucho más protagonismo en las discusiones mundiales. En este conjunto de negociaciones se expusieron las múltiples necesidades de cooperación entre no solo países potencia o con altos niveles de desarrollo, sino también con economías que no presentaban los mismos rendimientos.

Sin embargo, la OMC bien sabía que la aplicación de la normativa estaba pensada fundamentalmente para ser implementada por economías desarrolladas con estructuras comerciales abiertas, generando brechas en el acceso equitativo a los beneficios del sistema multilateral, afectando especialmente a zonas como América Latina. Como es ampliamente reconocido, gran parte de esta región llevaba ya varios años aplicando políticas proteccionistas a sus economías, apostando al crecimiento de adentro hacia afuera. Intentaron imitar la estrategia con la que se industrializaron los países desarrollados, pero los resultados no fueron los esperados (limitados y desiguales).

Ahora bien, en vista de que las normativas de la OMC estaban dirigidas casi en su totalidad a los países potencia que ya tenían trayectoria ejerciendo una política exterior liberal,

fue necesario desde la Ronda de Uruguay y hasta estos momentos el acompañamiento técnico a las economías en vía de desarrollo para empezar a liberalizarse gradualmente, de manera segura y asistida. Estas políticas se encuentran materializadas en ciertas disposiciones estipuladas en los Acuerdos de la OMC: por ejemplo, el Trato Especial y Diferenciado para países en desarrollo (TED) (OMC, s.f.).



COMPETENCIAS DEL COMITÉ

La competencia del Comité de la OMC se basa en regular y facilitar el sistema diverso del comercio, asegurando que las transacciones entre los Estados miembros se desarollen bajo unas reglas claras y justas. Su mandato incluye la administración de los acuerdos comerciales y la vigilancia de las políticas nacionales para así preservar que no se vulneren los principios de esta organización. Además, este comité actúa como foro de negociación para la creación de nuevas normas y como resolución de conflictos de manera pacífica. Su competencia también se extiende al comercio y a los desafíos presentes que tiene, como la digitalización, las tensiones geopolíticas y la incorporación de estándares ambientales y sociales en la agenda comercial, convirtiéndose en órgano esencial para garantizar el equilibrio entre la libertad económica y la equidad en el comercio internacional.

TEMAS

Tema 1: Instrumentalización de aranceles en disputas comerciales contemporáneas.

Los aranceles siguen siendo un instrumento de política comercial “normal”, ya que permiten proteger sectores sensibles y generar ingresos fiscales. Sin embargo, su uso puede transformarse en un mecanismo de presión y negociación, especialmente en el marco de disputas comerciales y tecnológicas. En el panorama actual, marcado por tensiones geopolíticas, conflictos armados, guerras regionales, crisis energéticas y una creciente inestabilidad económica, los aranceles se han convertido en herramientas estratégicas de los Estados para defender intereses nacionales, presionar a rivales o responder a sanciones. Estas dinámicas han generado un aumento de medidas unilaterales y represalias, lo que no solo incrementa la incertidumbre en los mercados internacionales, sino que también amenaza la estabilidad del sistema multilateral de comercio y sus principios de cooperación.

Casos históricos principales

En los últimos años, los aranceles se han utilizado no sólo para equilibrar balanzas comerciales, sino también como armas estratégicas en conflictos tecnológicos, de seguridad nacional y de influencia internacional. La instrumentalización de los aranceles plantea un debate complejo: ¿son una medida legítima de defensa de intereses nacionales, o son una amenaza al sistema multilateral de comercio y a las reglas de la OMC?

- EE. UU. – Japón (1980s, semiconductores y autos)**

En los años 80, Washington recurrió a la Section 301 (instrumento legal estadounidense que se utiliza para investigar y tomar medidas comerciales ante situaciones “injustas” o “discriminatorias”), para obligar a Japón a abrir su mercado y limitar prácticas consideradas desleales en la industria tecnológica. En 1987 impuso aranceles del 100% sobre unos 300 millones USD

en productos electrónicos japoneses, además de promover restricciones voluntarias a la exportación de automóviles (1981).

Este caso muestra cómo los aranceles, aplicados de manera unilateral, fueron eficaces para forzar concesiones en sectores estratégicos como los semiconductores y el automóvil. También evidenció el uso de los aranceles como arma de negociación tecnológica, más allá de la protección comercial clásica.

- **Guerra comercial EE. UU. – China (desde 2018)**

Bajo la administración Trump, EE. UU. aplicó sucesivas rondas de aranceles a importaciones chinas, amparado en la Section 301 (instrumento legal estadounidense que se utiliza para investigar y tomar medidas comerciales ante situaciones “injustas” o “discriminatorias”). China respondió con aranceles equivalentes sobre productos estadounidenses (soja, automóviles, maquinaria).

El Órgano de Apelación de la OMC, concebido como la máxima instancia del sistema de solución de diferencias, entró en parálisis desde diciembre de 2019 debido al bloqueo de Estados Unidos en la designación de nuevos jueces, lo que impidió mantener el quórum mínimo para operar. Washington ha justificado esta postura acusando al órgano de exceder sus funciones, interpretar de forma demasiado amplia las normas y actuar como un “legislador” en lugar de un árbitro neutral, lo que, junto con las tensiones geopolíticas crecientes, generó una fuerte pérdida de credibilidad en la institución. Esta crisis institucional implica que muchos países recurran a la práctica de apelar “al vacío”, dejando sin efecto las decisiones de los paneles y debilitando la capacidad de la OMC para resolver disputas. Como consecuencia, se ha erosionado la confianza en el sistema multilateral, se ha incentivado el unilateralismo y los arreglos bilaterales, y ha aumentado el riesgo de escaladas comerciales, evidenciando un serio debilitamiento del orden jurídico internacional en materia de comercio.

Un panel de la OMC concluyó que los aranceles estadounidenses violaban normas fundamentales de no discriminación. Sin embargo, EE. UU. apeló “al vacío”, dado que el Órgano de Apelación está paralizado desde 2019.

Este caso refleja cómo el debilitamiento institucional de la OMC ha permitido a las grandes potencias mantener disputas sin resolución, generando un vacío legal que favorece medidas unilaterales y represalias. Además, la guerra comercial tuvo efectos globales: aumentó precios al consumidor, interrumpió cadenas de valor y benefició a terceros países (ej. Vietnam, México) mediante desvío de comercio.

- **El comodín de la “seguridad nacional” (Artículo XXI del GATT)**

El Artículo XXI permite a un país invocar razones de seguridad nacional para justificar medidas contrarias a las normas de libre comercio, en contextos como guerras, emergencias internacionales o defensa estratégica. Un claro ejemplo sería; EE. UU. acero y aluminio (2018): Washington aplicó aranceles amparados en la Section 232 (figura jurídica estadounidense que permite llegar al uso de aranceles en ciertas industrias si se considera que las importaciones están afectando su seguridad nacional). En 2022, un panel de la OMC dictaminó que estos aranceles violaban normas comerciales, pero EE. UU. apeló.

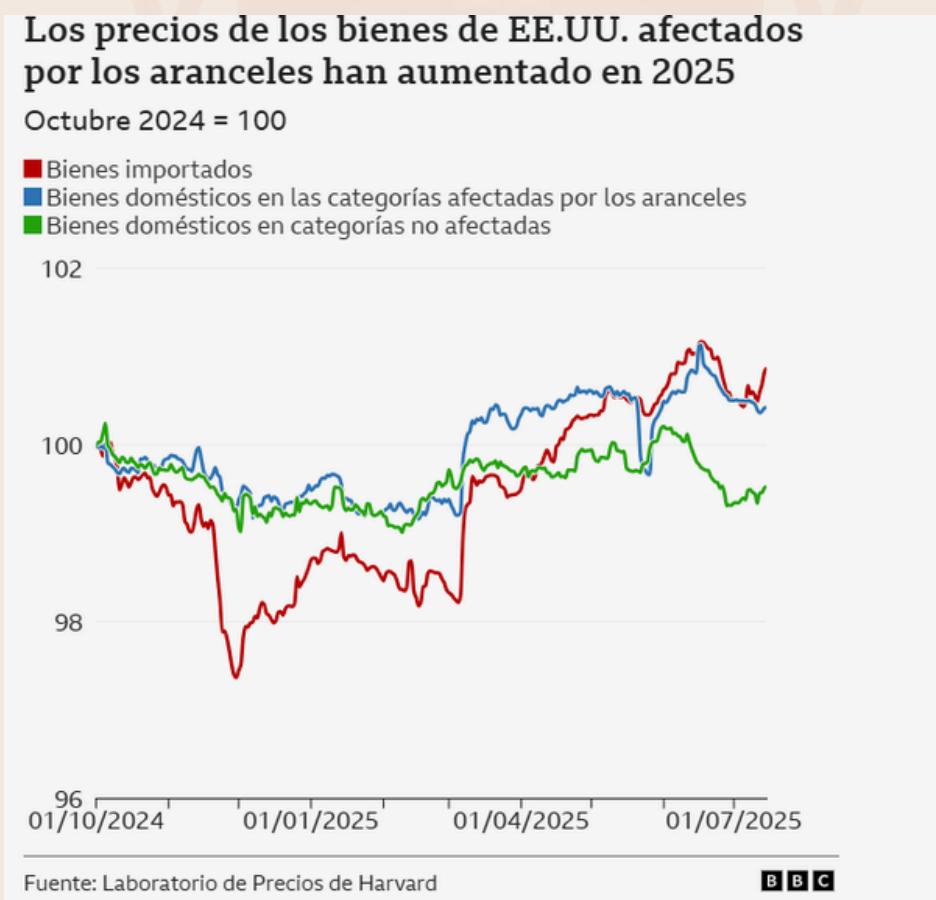
Además, se halla otro caso en donde la jurisdicción rusa se encontró en una situación parecida cuando fue acusada por la invasión a Ucrania. Al respecto, la OMC aclaró que el Artículo XXI no es totalmente auto-juzgable: los paneles pueden revisar si realmente existe una “emergencia en las relaciones internacionales”.

En ambos casos se efectúa el art. XXI del GATT, pero este uso estratégico del concepto de “seguridad nacional” abre un precedente riesgoso: cualquier país podría justificar medidas proteccionistas bajo este argumento, debilitando aún más el sistema multilateral (Bacchus, 2022).

Aranceles más allá del comercio: tecnología y materias críticas

Actualmente, las disputas entre EE. UU. y China trascienden los aranceles clásicos y se han expandido hacia la esfera tecnológica y de materias críticas: Washington ha impuesto controles y prohibiciones a la exportación de equipos y tecnología para semiconductores y litografía avanzada, mientras Pekín ha respondido con medidas sobre minerales estratégicos como el galio y el germanio; además, la escalada de aranceles y sanciones recientes —incluidas las ampliaciones y aumentos de las tasas arancelarias de EE. UU. sobre metales y otros productos en 2025— y las medidas específicas contra vehículos eléctricos (EVs) evidencian que las políticas comerciales hoy funcionan como palancas geopolíticas.

Figura 1. Evolución de los precios de bienes en EE. UU. afectados por aranceles (octubre 2024–julio 2025).



Los precios de los bienes importados y domésticos en categorías sujetas a aranceles se incrementaron a lo largo de 2025, en contraste con los bienes no afectados. Tomado del Laboratorio de Precios de Harvard, citado por BBC News (2025).

Aunque muchos de estos instrumentos no son aranceles técnicos, actúan como medidas equivalentes: encarecen insumos clave, interrumpen o reconfiguran cadenas globales de valor, elevan los costos de producción y sirven como presión negociadora en disputas estratégicas (BIS; CSIS; Stimson; ASIL). En la práctica, estas acciones generan efectos medibles en el comercio y la economía global: desplazan flujos comerciales, reducen el dinamismo de sectores integrados en cadenas de valor (por ejemplo, la industria automotriz y la fabricación de chips), y contribuyen a deterioros puntuales en el crecimiento económico de los países más expuestos.

Para documentar esos impactos empíricos en tu trabajo conviene apoyar el análisis con series de la OMC y organismos multilaterales (valores de exportaciones/importaciones, aranceles aplicados, y medidas no arancelarias) y con estimaciones macroeconómicas (IMF/OCDE) que muestren cambios en PIB, inversión y flujos comerciales antes y después de episodios de “guerras comerciales”.(Shivakumar, Wessner, & Howell, 2024).

Europa y la selección de aranceles

Recientemente, la Unión Europea modificó sus aranceles agrícolas, en particular contra las importaciones de cereales procedentes de Rusia y Bielorrusia, como parte de su estrategia de política y seguridad. Estas medidas incluyeron derechos adicionales y precios mínimos, evidenciando cómo los aranceles, incluso en el ámbito agrícola, se han convertido en instrumentos geopolíticos.

En la UE, los aranceles generan un efecto directo sobre los precios, con una alta traslación tanto a los consumidores como a las cadenas de suministro que dependen de insumos importados. Esto se refleja en mayores costos de los alimentos y en tensiones para sectores como el ganadero, que depende de piensos importados.

Además, la creciente fragmentación de las cadenas globales de valor afecta de forma particular a la UE, altamente integrada en el comercio internacional. Los aranceles y las contramedidas incrementan los costos de producción, alteran la competitividad de los productores europeos y redistribuyen la producción hacia terceros países. Informes del Banco Mundial aportan evidencia de estas dinámicas, mostrando pérdidas agregadas de ingresos para las economías más expuestas y, en paralelo, ganancias para países terceros que aprovechan los desvíos comerciales, como ha ocurrido con exportadores agrícolas en América Latina o Asia (Baffes, Mekonnen, & Temaj, 2024).

Implicaciones para la OMC y los países en desarrollo

La instrumentalización de los aranceles en disputas comerciales contemporáneas tiene profundas implicaciones para el sistema multilateral. El recurso a aranceles “estratégicos”, junto con el uso creciente de excepciones por seguridad nacional y el bloqueo del Órgano de Apelación, ha erosionado la previsibilidad y la credibilidad de la OMC. La respuesta parcial mediante el Mecanismo Provisional de Arbitraje de Apelación (MPIA) ofrece un canal alternativo, pero solo beneficia a los miembros que participan en él, dejando a gran parte de la comunidad internacional sin una solución efectiva.

Para los países en desarrollo, las consecuencias son particularmente adversas. Se ven expuestos a los efectos colaterales de las disputas entre grandes potencias: desvíos de comercio, encarecimiento de materias primas, incertidumbre para atraer inversión y mayores obstáculos para integrarse en las cadenas globales de valor. Además, el aumento de medidas unilaterales reduce la confianza en la estabilidad de las reglas multilaterales, lo que amplifica los riesgos para economías más vulnerables. Organismos como el FMI han advertido que la creciente fragmentación económica y geográfica implica pérdidas macroeconómicas significativas, especialmente para los países con menor capacidad de reacción y margen de error (Checcucci, Dessus, McDaniel, & Achim, 2025).

A modo de resumen, los aranceles se han convertido en armas poderosas dentro de disputas que combinan comercio, tecnología y seguridad, cuyos impactos se extienden a lo largo de las cadenas globales de valor. Esta dinámica no solo amplifica la inestabilidad económica mundial, sino que también debilita la capacidad de la OMC para actuar como garante de la gobernanza comercial multilateral.



Tema 2: Restricciones ambientales y su impacto en el comercio internacional.

Las restricciones ambientales en el comercio internacional hacen referencia a medidas regulatorias adoptadas por los Estados con el objetivo de reducir la contaminación, preservar los recursos naturales y cumplir compromisos climáticos. Estas pueden tomar la forma de prohibiciones a ciertos bienes (como plásticos de un solo uso), límites de emisiones de carbono, requisitos de certificación de sostenibilidad o incentivos para la adopción de tecnologías más limpias. Su impacto en el comercio es doble: por un lado, encarece costos de producción y generan barreras de acceso a mercados, especialmente para las economías en desarrollo que enfrentan mayores dificultades para adaptarse a estándares estrictos; por otro lado, abren oportunidades de innovación y competitividad en sectores vinculados a la transición verde, como los bienes medioambientales, los vehículos híbridos y eléctricos, y las energías renovables.

En este sentido, si bien las metas ecológicas son necesarias para garantizar un crecimiento sostenible, también evidencian desigualdades: mientras algunos países avanzan hacia políticas de “día sin carro”, expansión del transporte público eléctrico o incentivos fiscales para reconversión industrial, otros aún lidian con altos niveles de contaminación, sistemas de transporte público insuficientes y falta de financiamiento para modernizar su aparato productivo. El debate dentro de la OMC radica entonces en cómo equilibrar la urgencia ambiental con la necesidad de que estas medidas no se conviertan en obstáculos al desarrollo de las economías más vulnerables.

Los acuerdos climáticos como Kioto y París, sumado a la preocupación por el medio ambiente, impulsaron la integración de metas ecológicas en las políticas comerciales. La OMC admite excepciones ambientales, según el Art. XX del GATT, aunque demanda que no haya discriminación injusta y que la aplicación sea proporcionada, tal como lo establecieron los fallos Camarón-Tortuga (DS58) y Atún-Delfín (DS381) que se expondrán a continuación:

- **Caso Camarón-Tortuga (DS58, 1998)**

Estados Unidos prohibió la importación de camarones capturados con redes que no incorporaran dispositivos para proteger a las tortugas marinas (TEDs: Turtle Excluder Devices), pero varios países asiáticos (India, Malasia, Pakistán y Tailandia) denunciaron la medida como una barrera comercial injustificada.

El panel y luego el Órgano de Apelación reconocieron que la protección del medio ambiente es un objetivo legítimo y que el Artículo XX del GATT permite excepciones por razones ambientales. Sin embargo, condenaron a EE. UU. porque aplicó la medida de forma discriminatoria, ya que no ofreció a todos los países las mismas condiciones de negociación y asistencia técnica.

Esto sentó un precedente: los países sí pueden imponer medidas ambientales, pero deben hacerlo de forma no discriminatoria y en el marco de la cooperación internacional (OMC, 2001).

- **Caso Atún-Delfín (DS381, 2012, “Dolphin Safe”)**

Estados Unidos estableció una norma de etiquetado “dolphin safe” para el atún, con el fin de proteger a los delfines de prácticas pesqueras dañinas (ej. cerco con redes en el Pacífico Oriental), pero México alegó que estas reglas discriminaban injustamente a sus exportaciones de atún.

El sistema de etiquetado fue considerado una restricción técnica al comercio que violaba el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC/TBT), ya que se aplicaba de manera más estricta contra el atún mexicano que contra el de otros países. Sin embargo, la OMC no rechazó la legitimidad de los objetivos ambientales, sino la inconsistencia en la aplicación de la medida.

La importancia de este caso reafirma que las normas ambientales y de consumo (como etiquetas o estándares) son válidas, pero no deben usarse como un disfraz proteccionista (OMC, 2019).

Acciones recientes con impacto en el comercio

En el contexto de la instrumentalización de aranceles y barreras comerciales, la protección ambiental se ha convertido en un campo donde surgen tensiones entre los objetivos legítimos de sostenibilidad y las obligaciones de no discriminación de la OMC. Tres ejemplos recientes ilustran esta dinámica:

- **Mecanismo de Ajuste de Carbono en Frontera (CBAM) – Unión Europea**

Desde octubre de 2023 está en fase de reporte, y en enero de 2026 entrará plenamente en vigor. Consiste en la aplicación de cargos adicionales a las importaciones de sectores altamente emisores (como acero y cemento) para “igualar” las condiciones con el sistema europeo de comercio de emisiones (ETS) por parte de la Unión Europea.

Actualmente existe un debate abierto sobre si el CBAM respeta el principio de no discriminación (NMF y trato nacional) o si puede constituir una barrera encubierta.

Exportadores intensivos en carbono (ej. India, Sudáfrica, Turquía) advierten que la medida encarece sus ventas y puede limitar su acceso al mercado europeo, afectando sus posibilidades de desarrollo industrial (Le Blanc, 2023).

- **Prohibiciones o limitaciones en la importación de desechos: “National Sword” de China (2018)**

China restringió severamente la importación de plásticos y papel reciclable, que antes recibía en enormes volúmenes de EE. UU. y la UE.

A causa de esto, el comercio global de residuos se redirigió hacia países con menos capacidad de gestión ambiental (ej. Vietnam, Malasia), encareciendo las cadenas de reciclaje y dejando a exportadores avanzados con excedentes.

Aunque no fue un caso formal, ilustra cómo una medida de política ambiental interna puede reconfigurar el comercio internacional y generar acusaciones de falta de cooperación (Sommer, 2024).

- **Estándares de sostenibilidad agrícola y trazabilidad: Reglamento de Deforestación de la UE (EUDR)**

La UE exigirá que importadores de productos como café, cacao, soja, aceite de palma o carne de res demuestren que sus cadenas de suministro están libres de deforestación, incluyendo requisitos de geolocalización.

Con lo dicho por la UE las críticas no tardaron en aparecer, ya que países en desarrollo como Indonesia y Malasia argumentan que la medida implica costos elevados, posible discriminación contra sus exportaciones y un acceso desigual a la tecnología de trazabilidad.

La OMC se debate si este tipo de requisitos ambientales son compatibles con el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC/TBT) y si constituyen barreras encubiertas (Mai, 2024).

¿Obstáculos ecológicos o solución a los impactos ambientales?

La razón económica detrás del CBAM y las regulaciones de sostenibilidad es internalizar los gastos ambientales ("precio al carbono" o requisitos mínimos) y evadir la fuga de carbono. Pero, si no existe una colaboración global, pueden operar como obstáculos no arancelarios, afectando a los productores con menor capacidad de inversión en proyectos "verdes". UNCTAD e IEEP anticipan pérdidas de ingresos/exportaciones para varios países en desarrollo si no hay medidas complementarias.

Los fallos de Camarón-Tortuga y Atún-Delfín; revelan que las acciones medioambientales sí son compatibles, siempre y cuando concuerden con la meta, no discriminan (ni de hecho, ni de derecho), y si se implementan con flexibilidad. Esa es la valla, que enfrentarán, CBAM y EUDR, en caso de reclamo legal.

Implicaciones y líneas de acción

Para las naciones en desarrollo:

Estas naciones son las más vulnerables ante este tipo de políticas, debido a que su economía y balanza comercial depende

En gran medida de lo que exportan a los mercados industrializados que requieren de productos primarios. Aspectos como su falta de innovación, la falta de competitividad de sus productos y su poco margen de reacción frente a impactos comerciales de este calibre los rezagarían mucho en el plano del mercado mundial.

Para la OMC, y las grandes economías:

- Armonizar, promover metodologías compartidas (huella de carbono, MRV, normas de origen “verdes”) y la cooperación normativa, para bajar el roce.
- No protecciónismo oculto: un diseño imparcial, exenciones o apoyo para PMA y empleo de los ingresos de CBAM para apoyar la descarbonización, entre aliados.
- Arreglar el sistema de resolución de disputas: Si no hay una segunda instancia activa, los litigios ambientales y climáticos quedarán en el limbo, aumentando la incertidumbre reguladora.

Conclusión

Las restricciones ambientales (CBAM, EUDR, residuos) modifican el comercio: solucionan externalidades, pero pueden profundizar desequilibrios sino van junto a cooperación, financiamiento y reconocimiento de equivalentes.

Prioridades:

- Reanimar el sistema de apelaciones de la OMC.
- Alinear estándares ambientales y metodologías de carbono
- Fondear la descarbonización en socios de ingresos medios y bajos
- Controlar el empleo de excepciones de seguridad, para que no invaliden las reglas multilaterales.

Preguntas orientadoras

Tema 1

- ¿Qué diferencias existen entre el uso tradicional de aranceles (protección y recaudación) y su uso actual como armas de negociación geopolítica?
- ¿Cómo se conecta la instrumentalización de aranceles con la actual fragmentación del comercio internacional?
- ¿Qué impacto tienen las disputas arancelarias en la estabilidad macroeconómica de países en desarrollo, según el FMI y el Banco Mundial?
- ¿Qué respuesta han dado la OMC y sus miembros a la proliferación de medidas unilaterales en comercio?
- ¿Cómo se puede equilibrar el derecho soberano de un Estado a proteger sus intereses estratégicos con la necesidad de mantener reglas claras en la OMC?
- ¿De qué manera los aranceles ambientales y de sostenibilidad afectan la competitividad de los países exportadores agrícolas?
- ¿Qué actores internacionales (OMC, G20, FMI) deberían liderar la reforma del sistema de disputas arancelarias?
- ¿Qué alternativas existen a los aranceles para resolver conflictos comerciales (ej. acuerdos bilaterales, mecanismos de cooperación tecnológica)?

- ¿Cómo influyen las disputas arancelarias en la transición energética y en el acceso a minerales críticos como el litio o el cobalto?
- ¿Qué escenarios futuros se pueden prever si persiste la instrumentalización de aranceles: más regionalismo, más conflictos o nuevas reglas multilaterales?

Tema 2

- ¿Cuáles son los principales mecanismos ambientales que afectan al comercio (CBAM, estándares de deforestación, prohibiciones de desechos)?
- ¿Qué tensiones se generan entre la agenda climática global (Acuerdo de París) y las normas de la OMC?
- ¿Cómo responden países como China, India o Brasil frente a restricciones ambientales de la UE y EE. UU.?
- ¿Qué implicaciones tienen estas restricciones para las cadenas globales de valor?
- ¿Cómo pueden los países exportadores adaptarse a exigencias de trazabilidad y sostenibilidad en mercados desarrollados?
- ¿Qué rol juegan las excepciones del Artículo XX del GATT en legitimar políticas ambientales comerciales?
- ¿Qué oportunidades de innovación y modernización pueden surgir de estas restricciones?
- ¿Qué riesgos existen de que estas medidas agraven desigualdades entre países desarrollados y en desarrollo?
- ¿Qué instituciones internacionales (OMC, PNUMA, FMI) deberían coordinar respuestas a estas tensiones?
- ¿Cómo se podría diseñar un mecanismo internacional que armonice objetivos ambientales y reglas comerciales para evitar disputas?

QARMAS

Tema 1

- ¿Cómo equilibrar el uso de aranceles en cuanto herramientas legítimas de defensa económica frente a prácticas desleales que los convierten en instrumentos de presión política que violan los principios de previsibilidad y comercio más libre?
- ¿Es justificable que los países utilicen excepciones de seguridad nacional (Artículo XXI del GATT) para imponer aranceles estratégicos?
- ¿Qué riesgos conlleva para el sistema multilateral de comercio la paralización del Órgano de Apelación de la OMC frente a disputas arancelarias?
- ¿Deberían los países en desarrollo tener un trato diferenciado en disputas arancelarias para evitar impactos desproporcionados en sus economías?
- ¿Qué lecciones ofrecen casos históricos como EE. UU.–Japón (1980s) o la guerra comercial EE. UU.–China (2018–presente) sobre el uso instrumental de aranceles?
- ¿Cómo afecta la instrumentalización de aranceles a las cadenas globales de valor y a la competitividad de países exportadores?
- ¿Hasta qué punto los aranceles impuestos por motivos ambientales (ej. EUDR, CBAM) cumplen con el principio de no discriminación de la OMC?
- ¿Deberían los aranceles en sectores estratégicos (tecnología, minerales críticos) regularse con reglas específicas en la OMC para evitar abusos geopolíticos?

Tema 2

- ¿Hasta qué punto las restricciones ambientales en frontera, como el CBAM de la UE, son una medida legítima de sostenibilidad o encubren formas de proteccionismo verde?
- ¿Es justo que los países desarrollados impongan regulaciones ambientales estrictas a productos importados, aún cuando los países en desarrollo tienen menores capacidades tecnológicas y financieras?
- ¿Qué papel debe jugar la OMC en equilibrar la protección ambiental con la no discriminación comercial?
- ¿Deberían los países exportadores recibir compensaciones o asistencia técnica cuando las restricciones ambientales afectan desproporcionadamente a sus economías?
- ¿Son los estándares ambientales agrícolas (ej. EUDR de la UE) compatibles con las reglas de la OMC y el principio de nación más favorecida?
- ¿Es aceptable que un Estado use excepciones ambientales (Artículo XX del GATT) para justificar restricciones comerciales?
- ¿Contribuyen estas medidas a acelerar la transición energética global o, por el contrario, refuerzan la fragmentación del comercio?
- ¿Deben existir reglas multilaterales específicas que regulen el comercio de bienes con huella de carbono elevada?

- ¿Qué efectos distributivos generan las restricciones ambientales: quién gana (innovadores verdes) y quién pierde (exportadores de materias primas)?
- ¿Deberían los países en desarrollo tener un trato especial y diferenciado frente a restricciones ambientales en el comercio internacional?



Bibliografía recomendada

Organización Mundial del Comercio (OMC). (2011). Impact of environmental regulations on trade in the main EU countries: conflict or synergy? Foro público OMC. https://www.wto.org/spanish/res_s/publications_s/wtr11_forum_s/wtr11_12july11_s.htm

Organización Mundial del Comercio (OMC). (2020). Trade and environment: What can we learn from trade policy reviews? Documento de trabajo ERSD-2020-06. https://www.wto.org/spanish/res_s/reser_s/ersd202006_s.htm

Organización Mundial del Comercio (OMC). (s. f.). Aranceles. https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tariffs_s/tariffs_s.htm

REFERENCIAS

Bacchus, J. (2022). El agujero negro de la seguridad nacional. From CATO INSTITUTE: <https://www.cato.org/policy-analysis/black-hole-national-security>

Baffes, J., Mekonnen, D., & Temaj, K. (2024). Risks and challenges in global agricultural markets. From World Bank Blogs: <https://blogs.worldbank.org/en/developmenttalk/risks-and-challenges-in-global-agricultural-markets0>

Banco Mundial. (2024). Comercio (% del PIB). From World Bank | Datos: <https://datos.bancomundial.org/indicador/NE.TRD.GNFS.ZS>



GUIÁ ACADÉMICA (OMC) 2025 MONUC 2025

Diseño:

Laura Barragán-Sebastián Valencia

Redacción:

Isabella Ballesteros, Sofia Arias y Valeria Ardila

MONUC recomienda evitar la impresión de este documento para contribuir a la disminución del uso de recursos naturales y la contaminación atmosférica.



MONUC

Modelo de Naciones Unidas de la
Universidad Católica de Pereira

■ Monucejeucp@gmail.com

■ 3014277079

■ [@monuc_eje](https://www.instagram.com/monuc_eje)